



Presentador: 15.04.16
Nº 1180 Expº Nº
L. de fs con
Se Adjunta
[Firma]

ORDENANZA Nº 07/2016

VISTO:

Expte Nº 4.500-UV-2011 – UNIÓN VECINAL EMANUEL –
“SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
DOMICILIO: CALLE PÚBLICA VILLA BASTIAS P.M. 2/1828/00” y su acumulado
Expte. 803-UV-2012 – UNIÓN VECINAL EMANUEL – APROBACIÓN DE PLANOS
P.M. 2-1828-00 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 el Director de Vivienda de la Comuna, Arq. Ricardo Pulido, solicita el dictado de la norma correspondiente para eximir el Proyecto “EMANUEL” y a sus cooperativas constructoras “Cristal de Luz” y Los Vencedores”, como así también a su Director Técnico, de los derechos de construcción, sellados, aforos, certificados y todo gravamen que afecte la construcción de la obra, conforme al Convenio Específico del “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria”, celebrado entre la Municipalidad de Tupungato, El Instituto Provincial de la Vivienda y la Subsecretaría de Vivienda de la Nación.

Que a fs. 54/60 se observa copia del convenio mencionado.

Que a fs. 61 Asesoría Legal del Municipio dictamina que es razonable acceder al beneficio solicitado y aconseja elevar las actuaciones al H.C.D. para su estudio y posterior resolución.

Que Asesoría Legal del H.C.D. dictamina que no encuentra obstáculos a que se de la eximición solicitada.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Eximir al Proyecto “EMANUEL” (20 viviendas) y a sus Cooperativas Constructoras “CRISTAL DE LUZ” (10 viviendas) y “LOS VENCEDORES” (10 viviendas), como así a su Director Técnico ING. CIVIL WALTER A. BARELLO, del pago de Derechos de Construcción, Sellados, Aforos, Certificados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras, en un todo de acuerdo con la firma del Convenio Específico del “Programa Federal de Integración Sociocomunitario”. De acuerdo al Expte. Nº 4.500-UV-2011 – UNIÓN VECINAL EMANUEL – “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DOMICILIO: CALLE PÚBLICA VILLA BASTIAS P.M. 2/1828/00” y su acumulado Expte. 803-UV-2012 – UNIÓN VECINAL EMANUEL – APROBACIÓN DE PLANOS P.M. 2-1828-00.-

ARTÍCULO 2): Remítanse las presentes actuaciones al D. Ejecutivo a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de sesiones, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Promulgada según Decreto Nº 233/H.C.
de Fecha 20.04.2016

[Firma]
LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO